



Resolución Directoral

N° 079 - 2017-TP/DE

Lima, 19 MAYO 2017

VISTOS: El Informe N° 165-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Acta de Reunión de Gerencia N° 22-2017-TP, de fecha 19 de mayo de 2017; el Informe N° 279-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 19 de mayo de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR, ha establecido que dicho objetivo se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, asimismo, el artículo 7° del citado Manual estableció como una de las modalidades de acceso al Programa el financiamiento de actividades de intervención inmediata, para lo cual se emitiría los lineamientos correspondientes que coadyuven a concretar dicha intervención;



Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2017-TP/DE, se aprueba los "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (All)", siendo modificado mediante las Resoluciones Directorales N°os. 040, 046 y 078-2017-TP/DE;

Que, en los citados lineamientos se ha establecido el tratamiento de las solicitudes de recursos para el financiamiento de actividades de intervención inmediata cuando existan situaciones de desastres naturales declarados en estado de emergencia y solicitudes de financiamiento de dichas actividades por parte de los organismos públicos afectados;

Que, dentro de dichos lineamientos se ha incluido como Anexo N° 02, un "cronograma especial-solicitud de recursos para All" a fin de orientar las acciones a ser desarrolladas por el organismo proponente, el organismo ejecutor y el Programa para concretar con el financiamiento en el marco de la referida solicitud de recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 140-2017-EF, publicado el 17 de mayo de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 147 423 373,00, a favor de los Pliegos Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Defensa para el financiamiento de actividades de emergencia, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado por el artículo 4° de la Ley N° 30458, correspondiendo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el importe de S/ 14 000 000,00, de los cuales S/ 700 460,00 corresponde a bienes y servicios y S/ 13 299 540,00 corresponde a donaciones y transferencias;

Que, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos propuso a la Dirección Ejecutiva aprobar el Cronograma Especial-Solicitud de Recursos para Actividades de Intervención Inmediata All-02, con fecha anticipada al 17 de mayo de 2017, conforme se indica en el Informe N° 165-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, mediante el Acta de Reunión de Gerencia N° 22-2017-TP, los gerentes de las Unidades Gerenciales del Programa acordaron por unanimidad recomendar a la Dirección Ejecutiva aprobar el citado cronograma, con fecha anticipada al 17 de mayo de 2017;

Que, por su parte, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 279-2017-TP/DE/UGAL, concluyó por la procedencia para aprobar el cronograma especial propuesto;

Que, en el literal e) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°ros 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR, se ha previsto que es función de la Dirección Ejecutiva dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa; asimismo, el literal h) del citado artículo, señala que es también función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial



de Promoción; de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y los incisos e) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Cronograma Especial-Solicitud de Recursos para Actividades de Intervención Inmediata AII-02.

Aprobar, con fecha anticipada al 17 de mayo de 2017, el "Cronograma Especial-Solicitud de Recursos para Actividades de Intervención Inmediata AII-02", conforme a la propuesta adjunta en el Informe N° 165-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales, así como a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERU

.....
Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo



Anexo

Cronograma Especial – Solicitud de Recursos para Actividades de Intervención Inmediata AII-02

D	Actividad	Fechas
1	Publicación de la norma que aprueba la solicitud de recursos para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata	17-may a 17-may
2	Expedición y publicación de la Resolución Directoral que contiene la relación de actividades que fueron objeto de solicitud de recursos	18-may a 18-may
3	Comunicación al organismo proponente que su actividad forma parte de la RD precedente, a fin que ratifique la solicitud de financiamiento acompañando el informe del Responsable de Defensa Civil de su entidad; y confirme la continuidad de las demás actividades del presente cronograma, caso contrario comunicar el desistimiento del financiamiento. De no obtener respuesta, el Programa considerará el desistimiento automático del financiamiento de la actividad.	19-may a 23-may
4	Registro de partidas en el Sisnet y Suscripción de Convenios	19-may a 26-may
5	Trámite y Publicación de la Resolución Ministerial de Transferencia Financiera	29-may a 30-may
6	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores	31-may a 13-jun
7	Proceso de Selección de Participantes	29-may a 13-jun
8	Adquisición de Seguros de Vida por parte del Organismo Proponente, implementos de seguridad y asignación del personal técnico	14-jun a 15-jun
9	Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata	16-jun a 19-jun

Nota:

- Excepcionalmente, podrá justificarse el incumplimiento de inicio de la actividad por factores climatológicos, mediante un informe respaldado con los reportes de INDECI y SENAMHI.
- El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor a lo establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente a pasar a la siguiente actividad.
- Iniciarán actividades antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.
- Ejemplo de la denominación 1 Día - D1 en número de días hábiles: quiere decir plazo de (01) días desde la culminación de la actividad 1.



